



LOTERÍA  
NACIONAL DE  
BENEFICENCIA

Versión Pública por contener  
Información Confidencial.  
Arts. 24 y 30 LAIP

## PRÓRROGA DE CONTRATO N° 46/2022

NOSOTROS: ANDREA SARAÍ SÁNCHEZ DE JUÁREZ,

actuando en calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, en adelante "LA LOTERÍA", o "LNB", institución autónoma, de utilidad pública, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: Cero seis uno cuatro - uno uno cero uno uno uno - cero cero tres - uno, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" y PEDRO JOSUÉ FUENTES VASQUEZ,

actuando en mi carácter personal, y que en adelante me denominare "EL CONTRATISTA", y en las calidades anteriormente citadas, MANIFESTAMOS: UNO: Que hemos acordado otorgar la Prórroga del contrato número 46/2022 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA FISCAL, EJERCICIO 2022", de fecha uno de junio de dos mil veintidós; lo cual de acuerdo a lo solicitado por

en calidad de Administradora de Contrato, obedece a lo establecido a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento y a la cláusula IV del contrato en mención de la siguiente manera: Cláusula IV) PLAZO DEL CONTRATO: En el sentido de prorrogar dicho contrato, por un periodo de TRES (3) MESES contados a partir del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. Cláusula VII) PRECIO Y FORMA DE PAGO: El monto total a prorrogar por el periodo establecido en la cláusula anterior es por el monto de TRES MIL

SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,600.00), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y la forma de pago es la establecida en la cláusula VII del contrato 46/2022.- Cláusula VIII) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en atención a la presente prórroga y el monto es de SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 720.00), que es el determinado conforme a las condiciones establecidas en la clausula VIII del contrato 46/2022, y su vigencia será por la ampliación del plazo de la prórroga, más sesenta días, en atención al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Admisnitración Pública, y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue el correspondiente ejemplar de la prórroga de contrato firmado.- DOS: Con base a lo manifestado por \_\_\_\_\_ en calidad de Administradora de Contrato en el memorándum UFI-ME-113/2022 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós y Resolución Razonada emitida por el Director Presidente de la LNB de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, en la cual se autoriza la prórroga del Contrato N° 46/2022 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA FISCAL, EJERCICIO 2022", de fecha uno de junio de dos mil veintidós.- TRES: La presente prórroga del contrato relacionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato original.- Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga, formando parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

Pasan firmas

Versión Pública por contener  
Información Confidencial.  
Arts. 24 y 30 LAIP

ANDREA SARAÍ SÁNCHEZ DE JUÁREZ  
Apoderada General Judicial y Administrativa de la  
LNB

PEDRO JOSUÉ FUENTES VASQUEZ  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós. Ante mí, JAMIE MARISOL RODRÍGUEZ ZEPEDA, Notario, de este domicilio, comparecen: ANDREA SARAÍ SÁNCHEZ DE JUÁREZ,

actuando en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, en adelante "LA LOTERÍA", o "LNB", Institución Autónoma, de Utilidad Pública, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seis uno cuatro - uno uno cero uno uno - cero cero tres - uno, con facultades para otorgar el presente acto como más adelante lo relacionaré y PEDRO JOSUÉ FUENTES VASQUEZ,

Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas en el documento que antecede en el orden en que comparecen, que asimismo, reconocen los términos en que se ha otorgado el referido documento que contiene una PRORROGA del contrato N° 46/2022 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA FISCAL, EJERCICIO 2022", de fecha uno de junio de dos mil veintidós; en atención a lo

solicitado por \_\_\_\_\_ en calidad de Administradora del Contrato, respecto a las necesidades de la LNB para contar con dicho servicio para el año dos mil veintitrés, y amparados en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y a la Cláusula IV del Contrato en mención. Dicho documento contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales las comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el expresado documento. Yo, el Notario DOY FE: De ser auténticas las firmas arriba relacionadas por haberlas puesto los otorgantes de su puño y letra a mi presencia. Asimismo doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los otorgantes, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Poder General Judicial y Administrativo otorgado a favor de Andrea Saraí Sánchez de Juárez, por el Ingeniero Roberto Carlos Javier Milián Velásquez, en calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Lotería Nacional de Beneficencia; el cual fue otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios del suscrito notario. En dicho poder, el suscrito notario autorizante di fe de la Personería Legal del Ingeniero Roberto Carlos Javier Milián Velásquez y, de la existencia legal de la Lotería Nacional de Beneficencia; de la documentación relacionada consta que se le otorgaron facultades a la señora Andrea Saraí Sánchez de Juárez, para suscribir documentos como este, por lo que la compareciente está facultada para otorgar actos como el presente y; b) Certificación extendida el día veintitrés de diciembre del dos mil veintidós por el Director Presidente y el Secretario de Junta Directiva en la que transcribe el punto V.5.1 del Acta Sesión Ordinaria número Tres Dos Cinco Siete, celebrada por la Junta Directiva el día martes veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, en la que consta que la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia acordó la prórroga del Contrato No. 46/2022 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA FISCAL, EJERCICIO 2022",

derivado del proceso de Libre Gestión referencia LG-82/LNB/2022, por un periodo comprendido de tres (3) meses contados a partir del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, conforme a lo solicitado por la Administradora de Contrato, manteniendo inalterables los términos y condiciones contractuales. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres folios; y leído que les hube lo escrito, íntegramente, en un solo acto, lo ratifican por estar conforme a sus voluntades y firmamos. DOY FE.



ANDREA SARAÍ SÁNCHEZ DE JUÁREZ  
Apoderada General Judicial y Administrativa de la  
LNB



PEDRO JOSUÉ FUENTES VASQUEZ  
CONTRATISTA



JAMIE MARISOL RODRIGUEZ ZEPEDA  
NOTARIO

